



HERRERÍAS

## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

### **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE HERRERÍAS CELEBRADA EN FECHA 4 DE ABRIL DE 2017.**

En Puente El Arrudo (Cantabria), siendo las 18.35 horas, del día cuatro de abril de dos mil diecisiete se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y en los términos que determina la Ley, las personas que a continuación se relacionan, que constituyen la Corporación municipal del Ayuntamiento de Herrerías, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Francisco Linares Buenaga, actuando de Secretaria la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Doña Dolores Castán Pérez-Gómez, quien da fe del acto.

#### **Asistentes:**

##### **Alcalde-Presidente:**

D. Juan Francisco Linares Buenaga

##### **Concejales:**

D. José Luis González Sarasua.

D. Ramón Jesús Cuesta García.

D. José Ramón Vigil Cuesta

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Obeso Díaz.

D. Francisco Javier Ruíz Ramos

D. Ricardo Alonso Vigil

##### **Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Dolores Castán Pérez-Gómez

Comprobada por la Secretaria-Interventora la existencia de quórum para la celebración del acto, dada la asistencia de los siete miembros que integran esta Corporación en el inicio de la sesión, el Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día. La presente sesión tiene carácter ordinario si bien se ha retrasado su celebración por el plazo de un mes por motivos en primer lugar de un viaje de la Secretaria en la primera semana del mes y por problemas de agenda institucional durante el resto del mes. Por ello, la convocatoria se ha visto retrasada hasta el día de la fecha, si bien esto ya se comunicó a los miembros de la Corporación en la Mesa de contratación que tuvo lugar el día 28 de marzo de 2017.

#### **PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:**

##### **- SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 15 DE FEBRERO DE 2017.**

El Alcalde-Presidente pregunta a los señores y señoras Concejales asistentes si desean realizar alguna observación al Acta de la Sesión extraordinaria de 15 de noviembre de 2017, omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.

No formulándose ninguna observación, se aprueba la citada Acta con el voto favorable de los miembros presentes a la sesión.

#### **SEGUNDO. PLAN DE ACTUALIZACIÓN DE LAS DELIMITACIONES TERRITORIALES DE CANTABRIA. DESLINDE CON EL MUNICIPIO DE VALDÁLIGA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Visto los escritos remitidos por la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria comunicando la realización del Plan Nacional de Actualización de las Delimitaciones Territoriales en Cantabria, con el objeto de dotar de coordenadas UTM a los mojones de las líneas jurisdiccionales de los términos municipales de Cantabria, así como la inclusión en las adendas de 2016 y 2017 de este municipio en su delimitación con el municipio de Valdáliga (Cantabria).

Considerando que mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 16 de noviembre de 2016 fue nombrada la correspondiente Comisión Municipal de Deslinde para asistir a los actos oportunos de deslinde, habiéndose reunido dicha Comisión los días 17 de noviembre de 2016 y 14 de febrero de 2017, procediéndose éste último día a la firma del Acta adicional correspondiente que se transcribe a continuación, con la Comisión Municipal del Ayuntamiento de Valdáliga y con los técnicos del Instituto Geográfico Nacional encargados del proyecto, y resultando de dichas reuniones, el ACTA ADICIONAL a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de HERRERÍAS y VALDÁLIGA de la Comunidad Autónoma de



levantada por el Instituto Geográfico el día 27 de julio de 1927, a tenor literal:

“**Acta Adicional** a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de **HERRERÍAS** y **VALDÁLIGA** de la Comunidad Autónoma de Cantabria, levantada por el Instituto Geográfico el día 27 de julio de 1927.

**Antecedentes:**

En el mes de Octubre de 2016 los técnicos del IGN/CNIG, llevan a cabo los trabajos de replanteo sobre el terreno de los mojones de la línea límite. Estos trabajos se desarrollan dentro del Convenio Marco entre el Gobierno de Cantabria y el Centro Nacional de Información Geográfica para la realización del Plan Nacional de Actualización de las Delimitaciones Territoriales en Cantabria suscrito el 16 de abril de 2009.

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir de los cuadernos técnicos de fecha de 10 de agosto de 1927 del levantamiento topográfico asociado a la citada acta que consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta del 27 de julio de 1927 que permanecen en la actualidad.
- Recuperación mediante ajustes topográficos de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento del Acta de aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto a los mojones encontrados como a los recuperados mediante las metodologías topográficas adecuadas.

**Refrendo Jurídico del resultado de los trabajos de replanteo.**

Reunidos el día 14 de febrero de 2017 en la Casa Consistorial de Valdáliga, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional, con objeto de dar cumplimiento al artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en los términos siguientes.

El acta levantada por el Instituto Geográfico el día 27 de julio de 1927 queda subsistente en su totalidad, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las comisiones asistentes al presente acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan.

COORD. UTM (ETRS89)			
MOJÓN	X	Y	Línea límite al mojón anterior
M1	384588.1	4797447.0	
M2	384983.7	4796635.6	Recta
M3	384715.7	4795247.4	Recta

El mojón **M1=M3T** es común a los términos municipales de Herrerías, San Vicente de la Barquera y Valdáliga pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El mojón **M3=M3T** es común a los términos municipales de Herrerías, Rionansa y Valdáliga pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

**En representación del Ayuntamiento de Herrerías:**

Sr. Alcalde:

Don Juan Francisco Linares Buenaga.

Concejales:

Don José Luis González Sarasúa.

Doña María José Obeso Díaz.

Don Ricardo Alonso Vigil.

Secretaria-Interventora del Ayuntamiento:

Doña Dolores Castán Pérez-Gómez.

Arquitecto Técnico municipal en calidad de Perito:

Doña Ana Revuelta Sáez.

Vecinos de Bierva y Rábago:

Don Jesús Díaz Noval.



HERRERÍAS

## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

Don José Luis Fernández Vigil.

### **En representación del Ayuntamiento de Valdáliga:**

Sr. Alcalde:

Don Lorenzo Manuel González Prado

Concejales:

Don Javier González Poo

Don Javier López Bilbao

Doña Cecilia Gutiérrez Díaz

Técnico municipal:

Don Octavio Julián García Diego

Secretario-Interventor del Ayuntamiento:

Don José Ramón Fuertes Fernández.

### **En representación del IGN/CNIG:**

El Director del Servicio Regional de Cantabria - País Vasco:

Don Antonio Mañero García

Ingenieros Técnicos en Topografía:

Don Sergio Gutiérrez Alonso.

Don Juan Ignacio Martínez Mayora.”

Leída el Acta que antecede, visto el Informe de Secretaría redactado al efecto, tras deliberaciones, pasando a turno de votaciones, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de la Corporación municipal, y en todo caso con la mayoría absoluta prevista en el artículo 47.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar la citada **Acta Adicional** a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de **HERRERÍAS** y **VALDÁLIGA** de la Comunidad Autónoma de Cantabria, levantada por el Instituto Geográfico el día 27 de julio de 1927, suscrita con fecha 14 de febrero de 2017 por las Comisiones municipales de deslinde así como por los técnicos del Instituto Geográfico Nacional, con todos los extremos que en la misma se recogen.

**SEGUNDO.** Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria así como al Instituto Geográfico Nacional, Servicio Regional de Cantabria-País Vasco.

### **TERCERO. PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2017.**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, se somete a su aprobación por el Pleno de la Corporación.

El Sr. Alcalde procede a dar cuenta del Presupuesto elaborado para el ejercicio 2017, el cual ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada en 4 de abril de 2017, y que se presenta junto con toda la documentación legalmente exigible. El dictamen de la Comisión Especial de Cuentas ha sido emitido en sentido favorable, elevando al Pleno de la Corporación la aprobación del Presupuesto de 2017, a tenor literal:

“Por la Alcaldía se da cuenta a la Comisión del proyecto de Presupuesto para 2017 elaborado así como de los documentos e Informes que lo integran, procediendo a continuación a señalar las principales modificaciones que contempla con respecto al del ejercicio anterior.

**- Disminución del importe total del Presupuesto de 2017 con relación al Presupuesto de 2016.** Hay una disminución de 35.414,49 € del Presupuesto de 2017 con relación al Presupuesto de 2016. Esta disminución es debida a una previsión menor en la Aplicación Presupuestaria 45050-



Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo Local, dado que es previsible recibir una cantidad menor en este concepto.

- **Plantilla de Personal.** En lo relativo a la plantilla de personal, el Presupuesto de 2017 no recoge novedades durante el presente ejercicio, aumentándose únicamente la aplicación de gratificaciones habida cuenta de los servicios extraordinarios realizados por la Auxiliar administrativo atendiendo el Albergue de Peregrinos de Cades, y por el Operario municipal de Servicio múltiples.

- **Enajenación de las antiguas viviendas del maestro de Bielva.** Se incluye en el Presupuesto la enajenación de las viviendas del maestro de Bielva, por importe de 53.000,00 €. Al día de la fecha, una de las viviendas ya está enajenada y la otra se encuentra pendiente de ello. Este importe se destinará a la realización de inversiones, tal y como es preceptivo, habiéndose dotado la Aplicación Presupuestaria correspondiente para este fin aunque al día de la fecha no se ha decidido todavía qué inversión se realizará.

- **Inclusión en el Presupuesto del importe correspondiente al pago de la Expropiación de los terrenos precisos para la ejecución de la Obra de Urbanización de Plazas de Herrerías.** Existe un compromiso plenario adoptado en el año 2006 para el pago de las expropiaciones necesarias para la ejecución de la Obra de Urbanización de Plazas en varios pueblos de Herrerías, ejecutada por el Gobierno de Cantabria. Existe ya un requerimiento de pago por importe de 20.664,00 €, quedando pendiente la tramitación de otro expediente, todavía no alcanzado el justiprecio. Se ha dotado la Aplicación Presupuestaria 1500- 61000- Terrenos y bienes naturales, adquisición de parcelas-, con el importe de 25.000,00 €.

Tras deliberaciones, ampliamente debatido el asunto, esta Comisión, habiendo examinado y deliberado el expediente relativo a la formación del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Herrerías correspondiente al ejercicio 2017, por unanimidad de todos sus miembros,

**DICTAMINA:**

**Primero:** Que están atendidas las obligaciones necesarias, habiéndose consignado créditos suficientes para atenderlas.

**Segundo:** Que los ingresos han sido calculados de un modo prudente y tomando como base los rendimientos anteriores.

**Tercero:** Que están dotados los servicios de sostenimiento legal.

**Cuarto:** Que reúne toda la documentación exigida por la legislación vigente y se han tenido en cuenta todas las formalidades y prescripciones legales en la tramitación del expediente, de acuerdo a los Informes emitidos por la Secretaría-Intervención el Presupuesto presentado cumple con los objetivos de regla de gasto, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, establecidos por el Ministerio de Economía para el año 2017, y de acuerdo a las directrices marcadas por la Intervención General del Estado, y siendo el resumen por capítulos el siguiente:

<b>Estado de Gastos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe Consolidado</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	284.348,94
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	378.429,28
3	GASTOS FINANCIEROS	1.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	138.100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	84.999,37
<b>Total Presupuesto</b>		<b>918.877,59</b>

<b>Estado de Ingresos</b>		
---------------------------	--	--



Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	251.986,54
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	92.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	376.413,60
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	53.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	123.777,45
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>918.877,59</b>

En consecuencia, muestra su conformidad con el proyecto de Presupuesto y todos sus anexos formado por la Presidencia y considera pertinente su aprobación. No obstante, el Pleno de la Corporación decidirá con mayor criterio.”

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 30 de marzo de 2017, del que se desprende que la situación es de *superávit*.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de fecha 30 de marzo de 2017, del que se desprende que la situación es de cumplimiento del objetivo de la regla de gasto.

Tras deliberaciones, examinada la documentación que se acompaña, pasando a turno de votaciones, el Pleno por unanimidad de la Corporación, acuerda:

**Primero:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2017, integrado por el de la propia Entidad, con todos los documentos y anexos que le acompañan, por un total de 918.877,59 € en gastos e ingresos, de acuerdo al resumen anteriormente citado recogido en el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

**Segundo:** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**Tercero:** Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

<b>Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Herrerías</b>
A) Funcionario de Carrera - Secretaría-Intervención. Grupo: A1/A2. Nº de plazas: 1. Cubierta.
B) Personal Laboral Fijo - Auxiliar Administrativo. Nº de plazas: 1. Cubierta.
C) Personal Laboral indefinido - Operario de Servicios múltiples. Nº de plazas: 1. Cubierta. - Auxiliar administrativo. Nº de plazas: 1. Cubierta.

**Cuarto:** Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2017.



## **CUARTO. ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL.**

Informa la Secretaría que se ha procedido a la inscripción en el Registro General de Protección de Datos de los ficheros aprobados en la Ordenanza Municipal reguladora de la creación y modificación de Ficheros de Datos de Carácter Personal, aprobada por el Pleno municipal en sesión de fecha 16 de noviembre de 2016 y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria número 22, de 1 de febrero de 2017. No obstante, se ha observado que el texto de la citada Ordenanza contenía algunos errores materiales que es necesario subsanar, en los términos del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Visto el texto corregido la citada Ordenanza, pasando a turno de votaciones, el Pleno por unanimidad de la Corporación, aprueba la rectificación material de la Ordenanza municipal reguladora de la Creación y Modificación de Ficheros de Datos de Carácter Personal en los términos siguientes:

### **ANEXO Ficheros rectificadas**

Nº de Registro: 1

Asunto: Alta del fichero CONTABILIDAD GENERAL.

B. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO.

- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nombre y apellido; Dirección; Teléfono; Información Comercial; Económica-Financiera y Transacciones.
- Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

Nº de Registro: 9

Asunto: Alta fichero REGISTRO DE INTERESES DE MIEMBROS ELECTOS (PATRIMONIO)

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Constitución de los registros de declaración de bienes patrimoniales de los miembros electos de la Corporación.
- Finalidades: Procedimiento administrativo.

A. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS.

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: El propio interesado (Personal electo).
- Procedimiento de recogida de datos: Declaración en soporte papel, magnético o telemático del propio interesado o su representante legal.

Nº de Registro: 12.

Asunto: Alta fichero GESTIÓN TRIBUTARIA

B. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO.

- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Transacciones de Bienes y Servicios; Información Comercial; Económicos; Financieros de Seguros.
- Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

## **QUINTO. INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Seguidamente, a los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta, en extracto de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria celebrada:

175/16. 30/12/16. Reconociendo a Antonio Cobo Lavín la exención del IVTM por vehículo matriculado a nombre de minusválido.

176/16. 30/12/16. Delegando en el Concejal Don Francisco Javier Ruiz Ramos la celebración de matrimonio civil a celebrar en el Ayuntamiento de Herrerías.

177/16. 30/12/16. Concediendo licencia urbanística a Saltos del Nansa I.S.A.U. para realizar obras en Cabanzón consistentes en Limpieza de Cámara de carga. Presupuesto: 3.622,00 €. Expte. 75/16.

178/16. 30/12/16. Autorizando la baja de enganche de agua de vivienda a Don Juan Carlos Gutiérrez





HERRERÍAS

## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

Gutiérrez.

179/16. 30/12/16. Autorizando la baja de enganche de agua de vivienda a Doña María Adelaida García Gutiérrez.

180/16. 30/12/16. Aprobando gastos dentro de su competencia.

01/17. 02/01/17. Aprobando la prórroga del Presupuesto de 2016 para 2017 hasta tanto se produzca la aprobación del Presupuesto de 2017.

02/17. 09/01/17. Adjudicando con carácter definitivo una plaza de la Vivienda Comunitaria de Bielva a Doña Evangelina Fernández Fernández.

03/17. 16/01/17. Concediendo Licencia urbanística a Don Antonio Cobo Sánchez para realizar obras en Cades consistentes en Reparación de tejado de garaje. Presupuesto: 510,00 €. Expte. 71/16.

04/17. 16/01/17. Concediendo Licencia urbanística a Don Celedonio García García para realizar obras en Bielva consistentes en Cambiar puerta principal de entrada en vivienda. Presupuesto: 1.357,96 €. Expte. 74/16.

05/17. 16/01/17. Concediendo Licencia urbanística a Don José Luis González Sarasúa para realizar obras en Bielva consistentes en Recreer muro de finca. Presupuesto: 2.040,84 €. Expte. 77/16.

06/17. 20/01/17. Informando favorablemente el expediente de autorización de construcción en suelo rústico promovido por Don Miguel García Rubín para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en finca rústica de Bielva.

07/17. 20/01/17. Alta en el Padrón municipal de Habitantes.

08/17. 20/01/17. Autorizando baja de enganche a la Red de Abastecimiento de agua a Doña Natividad Gutiérrez Gutiérrez.

09/17. 23/01/17. Aprobando los Padrones de las Tasas de abastecimiento de agua, mantenimiento de contadores y recogida de basuras así como el de Canon de Saneamiento correspondientes al cuarto trimestre de 2016 y disponiendo la apertura del período de cobro.

10/17. 23/01/17. Convocando sesión de la Junta de Gobierno Local para el día 24 de enero de 2017.

11/17. 30/01/17. Reconociendo a la funcionaria Dolores Castán Pérez-Gómez el octavo trienio de ejercicio de su carrera profesional con efectos del 1 de enero de 2017.

12/17. 30/01/17. Alta en el Padrón municipal de Habitantes.

13/17. 30/01/17. Aprobando gastos dentro de su competencia.

14/17. 10/02/17. Convocando sesión extraordinaria del Pleno municipal para el día 15 de febrero de 2017.

15/17. 10/02/17. Convocando sesión de la Junta de Gobierno Local para el día 15 de febrero de 2017.

16/17. 10/02/17. Concediendo Licencia urbanística a Don José García García para realizar obras en Bielva consistentes en Reparación de tejado de vivienda y reparación de baño. Presupuesto: 1.592,54 €. Expte. 73/16.

17/17. 10/02/17. Concediendo Licencia urbanística a Don Jaime Manuel García Gutiérrez y Hnos. para realizar obras en Cades consistentes en Reconstrucción de tejado de cuadra. Presupuesto: 4.180,00 €. Expte. 02/17.

18/17. 10/02/17. Concediendo Licencia urbanística a Don Pedro Luis Rasilla Gutiérrez para realizar obras en Bielva consistentes en Reparación de tejado de cuadra. Presupuesto: 4.371,40 €. Expte. 03/17.

19/17. 15/02/17. Concediendo a Don Miguel Ángel Bustio exención del IVTM por su condición de minusválido.

20/17. 15/02/17. Alta en el Padrón municipal de Habitantes.

22/17. 23/02/17. Concediendo Licencia urbanística a Don Marcelino Ortega García para realizar obras en Camijanes consistentes en Repartición de ático. Presupuesto: 3.900,00 €. Expte. 01/17.

23/17. 23/02/17. Concediendo Licencia urbanística a Don Federico Ismael Gil Izquierdo para realizar obras en Cabanzón consistentes en Reparación de baño de vivienda. Presupuesto: 1.150,00 €. Expte. 04/17.

24/17. 24/02/17. Aprobando Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2017 y disponiendo la apertura del período de cobro.

25/17. 28/02/17. Denegando Licencia urbanística a Don Alejandro Izquierdo García para la realización de la obra de Construcción de estructura con techo en Bielva. Expte. 06/17.

26/17. 28/02/17. Aprobando gastos dentro de su competencia.

27/17. 09/03/17. Alta en el Padrón municipal de Habitantes.

28/17. 09/03/17. Concediendo prórroga de Licencia urbanística a Don Antonio Ortiz Fernández para



HERRERÍAS

## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

realización de obras en Camijanes consistentes en Retejado de nave.

29/17. 16/03/17. Concediendo una ayuda de emergencia social a Doña Lucía Ortega Díez, a propuesta de los Servicios Sociales de Atención Primaria del Nansa.

30/17. 20/03/17. Concediendo Licencia urbanística a Doña María Nieves Ramos Muñiz para Legalización de cambio de uso de Almacén a Vivienda Unifamiliar aislada en Bielva. Expte. 05/17.

31/17. 20/03/17. Concediendo Licencia urbanística a Don José Luis González Sarasúa para realiza obras en Bielva consistentes en instalación de pérgola de madera. Presupuesto: 600,00 €. Expte. 07/17.

32/17. 20/03/17. Concediendo Licencia urbanística a Don José Luis Dosal Alonso para realizar obras en Cades consistentes en Reparación de tejado de vivienda. Presupuesto: 4.928,00 €. Expte. 09/17.

33/17. 20/03/17. Concediendo Licencia urbanística a Don Leopoldo González Vigil para realizar obras en Cades consistentes en Reparaciones en vivienda. Presupuesto: 2.400,00 €. Expte. 11/17.

34/17. 21/03/17. Asignado a Don Jesús Fernández Fernández una gratificación por los servicios extraordinarios realizados fuera de su jornada laboral durante el año 2016 por importe de 1.400,00 €.

35/17. 22/03/17. Convocando sesión de la Junta de Gobierno Local para el día 23 de marzo de 2017.

36/17. 27/03/17. Alta en el Padrón municipal de Habitantes.

37/17. 30/03/17. Convocando sesión ordinaria del Pleno municipal para el día 4 de abril de 2017.

38/17. 30/03/17. Convocando sesión de la Junta de Gobierno Local para el día 4 de abril de 2017.

39/17. 30/03/17. Concediendo Licencia urbanística a Don Manuel Noriega González para realizar obras en Bielva consistentes en Construcción de cobertizo para almacén agrícola. Presupuesto: 11.927,20 €. Expte. 76/16.

40/17. 30/03/17. Concediendo Licencia urbanística a Don Isidoro Sánchez Díaz para realizar obras en Cades consistentes en Adaptación de caseta de aperos al entorno. Presupuesto: 802,68 €. Expte. 08/17.

41/17. 30/03/17. Concediendo Licencia urbanística a Doña Modesta Vigil Dosal para realizar obras en Cades consistentes en Reparación interior de cuadra. Presupuesto: 3.484,13 €, Expte. 10/17.

La Corporación queda enterada de lo que antecede.

Seguidamente procede a informar el Sr. Alcalde de los siguientes asuntos:

- **Publicación del Plan General de Ordenación Urbana de Herrerías.** Informa el Alcalde que ha sido publicado por la Dirección General de Urbanismo el PGOU de Herrerías, en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 9, 17 de marzo de 2017, entrando en vigor a partir de dicha publicación. Se refiere a que ahora habrá que aprobar una Ordenanza urbanística para regular temas menores.

- **Albergue de Peregrinos de Cades.** Informa el Alcalde que el Gobierno de Cantabria va a realizar algunas obras en el local de Cades, sede provisional del Albergue de Peregrinos de Cades. Por este motivo se está considerando el alquiler de una vivienda cercana a dicho local para poder seguir prestando el servicio sin causar perjuicios al Camino Lebaniego, dado que la parada en Herrerías es obligada.

- **Contratación de desempleados con cargo a las subvenciones del Gobierno de Cantabria con la cofinanciación del Fondo Social Europeo.** Informa el Alcalde que al día de la fecha todavía no ha salido la convocatoria de 2017 de estas subvenciones, por lo que se van a retrasar todos los proyectos que se realizan con las personas contratadas bajo su amparo: peones para limpieza de pueblos y sendas y dinamizadores. Por parte de la Mancomunidad Saja Nansa se va a pedir subvención, cuando salga la convocatoria, para contratar peones, como se hizo el año pasado, y también se ha hablado de un proyecto de Turismo para la Comarca. Este proyecto podría reforzarse con fondos Leader para infraestructura turísticas. Se trataría de ir todos los municipios de la Comarca en una dirección.

- **Desplazamientos de la Alcaldía.** Se refiere el Alcalde a que durante el presente ejercicio se están incrementando sus desplazamientos debido a la gran cantidad de reuniones que se están convocando desde el Gobierno de Cantabria, motivadas, en parte, por el Año Jubilar Lebaniego. Esto consecuentemente supondrá un incremento de sus indemnizaciones por este concepto.

- **Farolas de la plaza de Cabanzón.** Informa el Alcalde, contestando así al concejal Ricardo Alonso Vigil, que las farolas de la plaza de Cabanzón no se han puesto en funcionamiento todavía por dos razones. La primera y mayor es que la citada plaza no ha sido entregada todavía por la Junta Vecinal de Cabanzón al Ayuntamiento tras las obras realizadas en la misma. Por otra parte, por la empresa encargada del mantenimiento del alumbrado público municipal se está estudiando la viabilidad de enganchar dichas farolas a la red municipal de alumbrado público.

La Corporación queda enterada de lo que antecede.





HERRERÍAS

## **SEXTO. PROPUESTAS Y MOCIONES.**

Se someten las siguientes Mociones a la consideración plenaria:

### **- APOYO A LA CANDIDATURA DEL PREMIO PRINCESA DE ASTURIAS DEPORTES 2017 A LA DEPORTISTA CÁNTABRA RUTH BEITIA VILA.**

Vista la carta remitida por la Alcaldesa de Santander solicitando la adhesión de este Ayuntamiento a la candidatura de RUTH BEITIA VILA al Premio PRINCESA DE ASTURIAS EDICIÓN 2017, MODALIDAD DEPORTES. Considerando que el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2016 ya acordó adherirse a esta candidatura para el año 2016, no siendo concedido este prestigioso galardón a la deportista cántabra. Tras deliberaciones, considerando los numerosos méritos que concurren en la citada atleta que le hacen merecedora de tal premio, pasando a turno de votaciones, el Pleno por unanimidad de la Corporación acuerda:

**Primero.** Aprobar la adhesión y el apoyo del Ayuntamiento de Herrerías a la candidatura de la atleta **RUTH BEITIA VILA** para la concesión del **PREMIO PRINCESA DE ASTURIAS 2017 DE LOS DEPORTES.**

**Segundo.** Remitir el presente a la Dirección de la Fundación Princesa de Asturias.

### **- MOCIÓN RELATIVA A LA REFORMA DEL REGISTRO CIVIL.**

Se da lectura a la Moción presentada por el Partido Regionalista de Cantabria a través del Grupo Municipal Regionalista del Ayuntamiento de Herrerías, relativa a la Reforma del Registro Civil, a tenor literal:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Partido Regionalista de Cantabria ya se manifestó en su momento, julio de 2015, contrario a la privatización de los registros civiles propuesta por el Partido Popular, que conllevaba el control del servicio por parte de los Registradores de la Propiedad y la pérdida del carácter próximo y gratuito del servicio prestado.

La norma que establecía la reforma, Ley 20/2011 de 21 de julio del Registro Civil, entrará en vigor, si no se toma alguna medida, el próximo día 30 de junio de 2017, que es el plazo determinado por ella.

Según se informa, el Gobierno del Estado tiene intención de aprobar un nuevo planteamiento, que pasa por modificar la ley para que se mantenga el carácter público y gratuito del Registro Civil, en un único registro centralizado e informatizado, gestionado por la Administración de Justicia y dirigido por Letrados de dicha Administración, en vez de jueces.

Una reforma que parte de la necesaria informatización y modernización tecnológica de la gestión, que sin duda compartimos desde el PRC, pero que va a suponer una centralización absoluta, que elimina la proximidad, y que prácticamente viene a obligar al ciudadano a usar exclusivamente la vía telemática en la utilización de dicho servicio.

Con estos antecedentes, mostramos una absoluta discrepancia con la solución propuesta y, por el contrario, entendemos básicos e irrenunciables los siguientes principios:

1. Consideramos necesario que, hasta que no se implante el nuevo sistema informático de gestión basado en el folio único personal, mantengamos el actual sistema de forma transitoria con la finalidad de que la prestación del servicio no se vea menoscabada.

2. Entendemos muy importante que el modelo de Registro Civil que se establezca mantenga la adecuada prestación del servicio público a los ciudadanos en condiciones de proximidad y accesibilidad, por lo que es necesario seguir garantizando dicha asistencia a través de los Ayuntamientos, Juzgados de Paz y Juzgados mixtos con funciones de Registro Civil.

3. Antes de acometer el cambio, es necesario que el Estado realice un estudio exhaustivo donde se valoren los costes y gastos personales y materiales para garantizar en el futuro el mantenimiento del personal necesario para la gestión de los Registros civiles y que asuma dicho coste económico como titular en exclusiva de la competencia en esta materia.

Tenemos constancia de que el Gobierno de Cantabria, por medio del Consejero de Presidencia y Justicia, ha planteado al Gobierno del Estado que la reforma del Registro Civil se base en estos principios.

Por todo ello, el grupo municipal Regionalista presenta la siguiente MOCIÓN para su aceptación y consideración por el pleno municipal:

**1.- Exigir al Estado y, en concreto, al Ministerio de Justicia, que la reforma del Registro Civil respete los siguientes principios:**



HERRERÍAS

A). El mantenimiento del carácter público y gratuito del Registro Civil, gestionado en el entorno de la Administración de Justicia.

B). El establecimiento de un nuevo sistema informático de gestión acorde con el proceso de modernización de la Administración de Justicia; sin perjuicio de mantener un modelo de Registro Civil con una adecuada prestación de servicio público a los ciudadanos y permitiendo la opción del interesado en el uso de los medios telemáticos en la realización de los trámites ante el Registro Civil.

C) El cumplimiento De los principios de proximidad y subsidiaridad en la prestación del servicio, en especial en los núcleos rurales.

D). La realización de un estudio previo de los gastos materiales y personales que supondrá la garantía del mantenimiento del servicio en el futuro.

**2.- Instar al Gobierno de Cantabria a seguir manteniendo ante el Gobierno del Estado, por medio de la Consejería de Presidencia y Justicia, la exigencia de que, en la reforma del Registro Civil, se respeten los principios señalados en el punto anterior.”**

Tras deliberaciones, considerando la conveniencia y necesidad de aprobar la citada Moción para evitar perjuicios en el funcionamiento del Registro Civil de Herrerías, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de la Corporación aprueba la Moción que antecede en todos sus extremos, procediéndose a su tramitación.

Seguidamente, a propuesta de la Alcaldía, se somete, por razones de urgencia, a la consideración plenaria la inclusión en el orden del día de la sesión del siguiente punto: Establecimiento y regulación del Precio público por la prestación del servicio de Albergue de Peregrinos. Explica la Alcaldía que, dado que se van a realizar obras de Acondicionamiento del local de Cades donde se ubica con carácter provisional el Albergue de Peregrinos del Camino Lebaniego, se estima conveniente aprobar el establecimiento de un precio público por la prestación de este servicio. Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la votación de la urgencia para su inclusión en el orden del día, siendo aprobada por unanimidad de la Corporación, procediéndose por tanto a su examen y en su caso aprobación.

### **SÉPTIMO. ESTABLECIMIENTO Y REGULACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALBERGUE DE PEREGRINOS.**

Considerando la conveniencia y necesidad de establecer un precio público por la prestación del Servicio de Albergue de Peregrinos, ubicado con carácter provisional en el local de Cades, dado que las próximas obras de acondicionamiento permitirán ofrecer un servicio de mayor calidad que el que se viene prestando en la actualidad. Visto el Informe de Secretaría de fecha 29 de marzo de 2017 y el estudio técnico de costes del servicio. Vistas asimismo algunas Ordenanzas municipales de Cantabria reguladoras de la misma materia, a los efectos de establecer la tarifa correspondiente. Tras deliberaciones, pasando a turno de votaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno por unanimidad de la Corporación, acuerda:

**Primero.** Establecer en Precio público por la prestación del Servicio de Albergue de Peregrinos.

**Segundo.** Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de dicho precio público, siguiéndose la aprobación prevista en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sometiéndose a un período de información pública por el plazo de treinta días hábiles a los efectos de presentación de alegaciones. En caso de no presentarse alegaciones, se procederá a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza.

**Tercero.** El precio público empezará a exigirse, una vez publicada íntegramente la Ordenanza en el Boletín Oficial de Cantabria, cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno Local.

### **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALBERGUE DE PEREGRINOS.**

#### **Artículo 1.- Fundamento legal.**

De conformidad con lo previsto en los artículo 2.1.e), 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en



HERRERÍAS

## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: [ayuntamiento@aytoherrerias.es](mailto:ayuntamiento@aytoherrerias.es)

el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Herrerías, en calidad de Administración Pública de carácter territorial, por los artículos 4, 49, 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece el precio público por la prestación del Servicio de Albergue de Peregrinos.

### **Artículo 2. Nacimiento de la obligación.**

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

### **Artículo 3. Obligados al pago.**

Estarán obligados al pago de los Precios públicos quienes se beneficien del servicio o actividad administrativa. Se hallan obligados al pago del Precio Público por utilización del Albergue de Peregrino, las personas físicas o jurídicas que se beneficien del citado Servicio.

### **Artículo 4. Cuantía**

La cuantía del Precio Público a satisfacer al Encargado del Albergue o responsable de su cobro será la siguiente:

- Precio por persona y noche (solo pernocta): 8,00 € (IVA incluido).
- Utilización de sábanas: 2,00 €.
- Uso de los servicios sin pernocta: 2,50 € (IVA incluido).

### **Artículo 5. Cobro.**

La obligación de pago del Precio Público nace desde que se presta el servicio, es decir, en el momento de la entrada al albergue.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio no se preste o se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio

### **Disposición final.**

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de abril de 2017, y comenzará a regir a partir de su publicación en el BOC y cuando así lo acuerde expresamente la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Herrerías, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

## **OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan en la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cumplido el objeto de la convocatoria con los acuerdos adoptados, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, por la Presidencia en funciones de la Corporación se levanta la sesión, y para constancia de lo tratado se extiende la presente acta por mi, la Secretaria-Interventora de la Corporación que certifico.

Vº Bº

**El Alcalde-Presidente**

**La Secretaria-Interventora**

Fdo. Juan Francisco Linares Buenaga

Fdo. Dolores Castán Pérez-Gómez